



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Bogotá D.C. 24 de mayo de 2018

CIRCULAR EXTERNA No.001

PARA: LA CIUDADANÍA EN GENERAL

DE: ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS: Director General Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

ASUNTO: Funciones y alcance del IDPAC en materia de Propiedad Horizontal.

Mediante la presente comunicación el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC- pone en conocimiento el alcance y rol del IDPAC en materia de Propiedad Horizontal, de acuerdo con las funciones asignadas a la Entidad por el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, en el marco de lo relacionado con la promoción de la participación ciudadana como parte esencial de la misión del Instituto.

En virtud de lo anterior, en lo relacionado con la Propiedad Horizontal, el Instituto tiene los siguientes objetivos:

- **Promover** la participación ciudadana de las personas vinculadas con las Organizaciones de Propiedad Horizontal¹, Consejos Locales de Propiedad Horizontal y Consejo Distrital de Propiedad Horizontal.
- **Fortalecer** la participación ciudadana de las personas vinculadas con las Organizaciones de Propiedad Horizontal (formales e informales), con las instancias de participación ciudadana como los Consejos Locales de Propiedad Horizontal y con el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal, respectivamente.
- **Fomentar** ante las personas vinculadas con las Organizaciones de Propiedad Horizontal, los Consejos Locales de Propiedad Horizontal y el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal, la cultura democrática, el conocimiento y **apropiación de los mecanismos de participación ciudadana**² y comunitaria aplicados a su comunidad y los mecanismos de convivencia y resolución de conflictos relacionados con una ciudadanía activa y corresponsable al interior de estas organizaciones.
- **Orientar** a las personas vinculadas con las Organizaciones de Propiedad Horizontal, Consejos Locales de Propiedad Horizontal y Consejo Distrital de Propiedad Horizontal respecto al uso de los mecanismos de participación ciudadana y generalidades del régimen de propiedad horizontal.

¹ Entiéndase por Organizaciones de Propiedad Horizontal las Copropiedades, Entidades sin ánimo de lucro que agrupan a las copropiedades, Órganos participativos de las copropiedades (V.gr Asamblea de Copropietarios, Consejos de Administración y Comités de Convivencia); Independientemente de la calificación que tenga en cuanto a residencial, comercial o mixta.

² "ARTÍCULO 103 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará."

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Como complemento de lo anterior, el artículo 97 del Acuerdo 645 de 2016 hace referencia a la necesidad de adoptar una **Política Pública de Participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal**, proyecto abanderado por ésta entidad, orientado a establecer programas y proyectos de participación ciudadana, de convivencia y de métodos alternativos de solución de conflictos aplicados a la propiedad horizontal, siendo entonces necesario afirmar que dicha política se fundamenta en la **participación ciudadana**, en línea con la misión del Instituto.

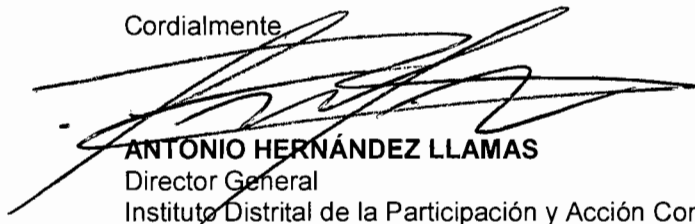
De igual manera, el Acuerdo 652 de 2016 en sus artículos 2º, 4º y 5º, le encarga a esta entidad la generación de los lineamientos para los **Consejos Locales de Propiedad Horizontal**, teniendo en cuenta que los mismos constituyen instancias de participación ciudadana de carácter consultivo y asesor de la Administración local. Para tales efectos, el Instituto interviene en la promoción, fortalecimiento y fomento de la participación ciudadana para conformar dichas instancias de participación y en la orientación sobre **la apropiación de los mecanismos de participación** para proponer alternativas de solución a las necesidades de las Organizaciones de Propiedad Horizontal del Distrito Capital, surgidas de los vecinos y copropietarios, pasando de ser sujetos pasivos a liderar las mismas.

Así las cosas, resulta de suma importancia aclarar que esta entidad en materia de propiedad horizontal **no cumple funciones de Inspección, Vigilancia y Control así como tampoco se constituye como autoridad u organismo que se encargue de solucionar los problemas originados o derivados del régimen de propiedad horizontal en la ciudad**, toda vez que dichas gestiones no son competencia del Instituto de acuerdo con las funciones encargadas por el Honorable Concejo Distrital según lo expresa el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006.

En la misma línea, esta entidad **no cumple funciones de análisis, asistencia técnica, conceptualización, asesoría u orientación para resolver, calificar, sugerir, pronunciarse o determinar soluciones respecto de las situaciones particulares que se originan o devienen de la administración de la propiedad horizontal**, por cuanto corresponde a la jurisdicción ordinaria resolver las problemáticas que se originen bajo dichas circunstancias por ser de carácter eminentemente privado.

De esta manera agradecemos tener en cuenta, para las actuaciones y reglamentaciones presentes o futuras en las cuales se pretenda involucrar al IDPAC, lo expresado en esta comunicación para efectos de tener claridad respecto de las competencias y facultades que en materia de propiedad horizontal tiene esta entidad, de acuerdo con la ley.

Cordialmente



ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**